

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LVI	Managua, D. N., Jueves 10 de Enero de 1952	Nº 7
---------	--	------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Novena Sesión de la Cámara del Senado	Pág. 49
Sexagésima Sesión de la Cámara del Senado	49

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Rectifícase una Ministerial	51
Permiso	51

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nombramientos	51
-------------------------	----

SECCION JUDICIAL

Remate	52
Títulos Supletorios	52
Terreno Municipal	56
Citación	56
Aviso	56
Declaratoria de Heredero	56

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésima Novena Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del primer periodo constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las cuatro y treinta minutos de la mañana del día jueves once de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Presidencia del Honorable Senador don Alejandro Abaúnza E., asistido del primer Secretario Honorable Senador Dr. Alberto Argüello Vidaurre y del segundo, Vicesecretario Honorable Senador Dr. Emilio Alvarez Lejarza.

Concurrieron, además, los Senadores Argüello Bolaños, Castillo C. (Eduardo), Cruz Porras, Chamorro (Emiliano), Debayle, Delgadillo Cole, Guerrero Castillo, Manzanares, Sacasa y Zelaya C.

1º- Se abrió la sesión.

2º- Se leyó y puso a discusión el acta de la sesión anterior.

El Honorable Senador Delgadillo Cole pidió reconsideración del acta en el sentido de reabrir la discusión del proyecto de resolución que aprueba el contrato del señor Jean Augusto Braul para la exploración y explotación de azufre.

El señor Presidente explicó al Honorable Senador Delgadillo Cole que el contrato a

que se ha referido no ha sido discutido por la Cámara porque el dictamen de la Comisión de Fomento dice que no puede conocerse de ese proyecto porque lo prohíbe el Arto. 88 de la Constitución. Agregó que la Comisión de Fomento había consultado con el Ministerio de Fomento, quien les dijo que sobre la misma exploración de azufre, existen mejores propuestas y que tenía mucha razón el Senador al no dar acogida a dicho contrato.

En vista de lo expresado por el señor Presidente, el Honorable Senador Delgadillo Cole retiró su moción.

Suficientemente discutida el acta de la sesión anterior, se aprobó.

3º- Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda juntamente con el proyecto de resolución que aprueba la Liquidación del Presupuesto General de Gastos de 1950 51.

A discusión en lo particular, fueron aprobados los Artos. 1º y 2º de que consta el proyecto, dispensándosele a moción del Senador Delgadillo Cole, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

4º- Se levantó la sesión, citanda el señor Presidente para celebrar la próxima el día doce del corriente a las diez a. m.

Alejandro Abaúnza E.,
Presidente.

Alberto Argüello Vidaurre,
Secretario.

Emilio Alvarez Lejarza,
Secretario.

Sexagésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del primer periodo constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día viernes doce de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Presidencia del Honorable Senador don Alejandro Abaúnza E., asistido del Primer Secretario Honorable Senador Dr. Alberto Argüello Vidaurre y del Segundo Vicesecretario Honorable Senador Dr. Alvarez Lejarza.

Concurrieron además, los Senadores Argüello Bolaños, Castillo C. (Eduardo), Cruz Porras, Chamorro (Emiliano), Debayle, Delgadillo Cole, Guerrero Castillo, Manzanares, Sacasa, Sánchez B, y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. El Honorable Senador Debayle dijo que estando integrada la Cámara del Senado por elementos distinguidos tanto del partido liberal como del conservador, los cuales están de acuerdo en que la Unión de Centroamérica es beneficiosa para todos, pues negar eso sería como negar la existencia de Dios, hacía formal moción para que la Cámara del Senado se solidarizara con el Señor Presidente de la República, General Don Anastasio Somoza, en vista de los grandes esfuerzos que está desarrollando en pro de la Unión de Centroamérica por medio de su representante Dr. Oscar Sevilla Sacasa, al presentar éste la trascendental moción para la Unión Centroamericana en las Conferencias de Cancilleres que se celebran en San Salvador.

El Honorable Senador Dr. Sacasa dijo que aunque abundaba en las ideas del Dr. Debayle, le observaba que su moción quizá fuera pertinente presentarla en la reunión del Congreso en Cámaras Unidas, porque las funciones de la Cámara del Senado son más restringidas que las que le corresponden al Congreso Pleno, insinuando a la Cámara acogiera la idea del Honorable Senador Dr. Debayle, para presentar la moción formal en la sesión del Congreso en Cámaras Unidas.

En consecuencia, la moción del Honorable Senador Dr. Debayle, fué acogida pero para presentarla en la sesión del Congreso Pleno.

4o. Se leyó y pasó a Comisión de Gracia el proyecto de ley por el cual se concede una pensión mensual vitalicia de cien córdobas al señor Virgilio Noguera Cuadra.

5o. Se leyó y pasó a Comisión de Gracia el proyecto de ley por el que se traslada la pensión mensual vitalicia de cuarenta córdobas de que gozaba el señor Cipriano Olivares, a sus hermanas Juana y Encarnación Olivares.

6o. Se suspendió la sesión la sesión mientras la Comisión de Gracia dictamina sobre los dos proyectos antes dichos:

7o. Se continuó la sesión.

8o. Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Gracia juntamente con el proyecto de ley tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de cien córdobas al señor Virgilio Noguera Cuadra.

Sometidos a votación por balotas el dictamen y el proyecto, fueron aprobados por unanimidad.

A discusión en lo particular el Arto. 1o. y sometido a votación por balotas, fué aprobado por unanimidad.

Se leyó y aprobó el Arto. 2o., último de que consta el proyecto en discusión, dispen-

sándosele a moción del Honorable Señor Presidente, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos, aprobación del acta en la parte conducente.

9o. Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Gracia juntamente con el proyecto de ley por el cual se traslada la pensión mensual vitalicia de cuarenta córdobas de que gozaba el señor Cipriano Olivares, ya fallecido, a sus hermanas Juana y Encarnación Olivares.

El Honorable Senador Dr. Sacasa dijo que contra sus propios sentimientos, tenía que disentir de la opinión de los dictaminadores, pues a su juicio el Poder Legislativo no tiene facultad de otorgar pensiones; pero que si la Cámara se pronunciaba en sentido contrario a la observación hecha por él, tendría que dar su voto en favor del dictamen, aunque se va a cometer una irregularidad constitucional porque esa iniciativa debió introducirla el Poder Ejecutivo.

El Honorable Senador General Chamorro manifestó que en otras ocasiones se ha acostumbrado trasladar a los familiares que tienen suma necesidad, la pensión de sus progenitores o antecesores, y que si el Poder Ejecutivo puede hacer esos traslados ¿por qué no los va a poder hacer el Poder Legislativo? Salvo que exista ley especial que se lo prohíba.

Se pronunciaron completamente de acuerdo con el dictamen y la iniciativa llegada de la Honorable Cámara de Diputados, los Honorables Senadores Debayle, Delgadillo Cole, Alvarez Lejarza y Manzanares, quienes expresaron que no se trataba de conceder hasta ahora una pensión; que ya existe una partida de donde se va a tomar ese dinero, pues se trata únicamente de trasladar una pensión ya votada, a personas que eran protegidas por el fallecido señor Olivares.

Suficientemente discutidos el dictamen y el proyecto y sometidos a votación por balotas, fueron aprobados por unanimidad.

A discusión en lo particular el Arto. 1o. y sometido a votación por balotas, fué aprobado por unanimidad.

Se leyó y aprobó el Arto. 2o., último de que consta el proyecto.

A moción del Honorable Senador Doctor Alvarez Lejarza, apoyada por el Honorable Senador Dr. Sacasa, se dispensaron el proyecto en referencia, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

10. Se leyó y aprobó en lo general, el decreto de clausura de las presentes sesiones ordinarias de la Cámara del Senado.

11. Llegó una Comisión de la Cámara de Diputados integrada por los Honorables Representantes Castillo (Salvador), Zelaya M., y Estrada, a invitar a la Cámara del Se-

nado a formar Congreso en Cámaras Unidas.

El Señor Presidente manifestó a la Honorable Comisión que inmediatamente pasaría la Cámara del Senado a formar Congreso en Cámaras Unidas.

12. Se retiró la Honorable Comisión.

13. Se suspendió la sesión para formar Congreso en Cámaras Unidas.

14. De regreso los Señores Senadores de formar Congreso en Cámaras Unidas, se continuó la sesión, actuando como segundo Secretario el Honorable Senador Zelaya C.

15. El Honorable Senador Dr. Argüello Vidaurre hizo moción para que quedara aprobada la presente acta.

Suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Dr. Argüello Vidaurre, fué aprobada.

16. De pies los Señores Senadores, el Honorable Señor Presidente leyó el decreto de clausura de la Cámara del Senado, de clarando concluidas las presentes sesiones de la Cámara del Senado en su reunión ordinaria correspondiente al primer período constitucional del Congreso.

17. Se levantó la sesión.

Alejandro Abaúnza E.,
Presidente.

Alberto Argüello Vidaurre,
Secretario.

José María Zelaya C.
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 8

El Presidente de la República,
Considerando:

Que por Ministerial de 17 de Febrero de 1948 el ex-Ministro de Gobernación Dr. Benjamín Vidaurre se dirigió al entonces Tramitador Judicial de la Contraloría de Cuentas Locales Sr. Orlando Selva, manifestándole que en virtud de ser satisfactoria la explicación dada por el ex-Alcalde y Tesorero Municipal de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, Sr. Francisco Ernesto Cárdenas sobre lo que motivó los reparos No. 15 y 16 correspondiente a la glosa de su cuenta, por los meses de Enero y Febrero de 1944, por lo cual el mencionado Tramitador desvaneció dichos reparos,

Considerando:

Que el Sr. Fiscal General de Hacienda exige que sea ratificada la Ministerial antes citada por medio de Acuerdo Ejecutivo,

Acuerda:

Unico:—Ratificase la Ministerial Nº 580 de 17 de Febrero de 1948 firmada por el ex-

Ministro de Gobernación Dr. Benjamín Vidaurre.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Diciembre de 1951.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado por la ley en el ramo de Gobernación, Jesús Aguilar Cortés.

Nº 29

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero:—Conceder al señor Contralor de Cuentas de Asistencia Social, Dr. J. Abraham Salmerón, permiso de un mes con goce de sueldo, que requiere para permanecer en San José de Costa Rica, donde nuevamente se someterá a un tratamiento de un especialista en enfermedades de los ojos. Durante su ausencia ejercerá interinamente las funciones de Contralor de Cuentas de Asistencia Social, don Teófilo Herrera G., quien devengará el emolumento que determina la ley para suplencias como el presente caso.

Segundo:—Este Acuerdo surtirá sus efectos a partir del diez de Diciembre en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Diciembre de 1951.—A. SOMOZA.—El Ministro de Gobernación y Anexos, M. Salmerón.

Guerra, Marina y Aviación

Nº 14.-B

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Nombrar Secretario de la Comandancia de Armas de El Castillo, Departamento de Río San Juan, al señor Arturo Rodríguez Espinosa, en lugar del señor Alfonso Gómez.
2º—El nombrado tomará posesión de su cargo ante el señor Jefe Político del Departamento, y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos en el Título X, Capítulo II, a partir del 6 del corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Diciembre de 1951.—(f) SOMOZA.—Ministro de Marina.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Nº 15 B

El Presidente de la República,
Acuerda:

1.—Nombrar a partir del 8 de Diciembre corriente, Comandante G. N., de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega, al Subteniente (P) G. N., Ramón A. Picado, en sustitución del Teniente G. N., Carlos Orlando Espinosa.

2º—El nuevo nombrado devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente, en el Título X, Capítulo II, que le será pagado en la Administración de Rentas de Chinandega, a partir de la fecha arriba indicada.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Man-

gua, D.N., 11 de Diciembre de 1951.--(f) SOMOZA.--El Vice Ministro de Marina.--(f) Camilo López Irias.

Nº 200-CC

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

Nº 81

El Director General de Comunicaciones

Acuerda:

I--Nombrar Cartero de la Administración Correos de Ocotal, en sustitución de Víctor Rodríguez, quien queda fuera de servicio, a Julio Moreno, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdoba (C\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II--Nombrar Cartero de la Oficina del Correo Aéreo de esta ciudad, en sustitución de Horacio Sevilla, a quien se retiró del servicio por no querer rendir la fianza de ley, a Adolfo Núñez Calero, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdoba (C\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

III--Los nuevos empleados devengarán sueldos de conformidad con el Título XIV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

IV--Este Acuerdo surte efectos a partir del 4 de Diciembre del corriente año.

Comuníquese.--Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.--(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 6 de Diciembre de 1951.--(f) SOMOZA.--El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos.--(f) Camilo López Irias.

Nº 101-CC

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

Nº 82

El Director General de Comunicaciones

Acuerda:

I--Nombrar Distribuidor de Avisos de la Oficina del Correo Certificado Interior, de esta ciudad, en sustitución de Alfonso Ocampo Romero, quien queda fuera de servicio por haber abandonado su puesto, a José León García, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdoba (C\$ 300 00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que le encomiendan.

II--El nuevo empleado devengarà sueldo de conformidad con el Título XIV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III--Este Acuerdo surte efectos a partir del 1º de Diciembre del corriente año,

Comuníquese.--Managua, D. N., cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.--(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D.N., 7 de Diciembre de 1951.--(f) SOMOZA.--El Ministro de la Guerra y Anexos.--[f] Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Nº 198 CC

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente, dice:

No. 79

El Director General de Comunicaciones,

Acuerda:

I--Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Juigalpa, (Departamento de Chontales), en sustitución de Rubén Rivas, a Armenio Montiel, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdoba (C\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II--El nuevo nombrado devengarà sueldo de conformidad con el Título XIV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III--Este Acuerdo surte efectos a partir del 1º de Diciembre del corriente año.

Comuníquese.--Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.--(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D.N., 4 de Noviembre de 1951. - (f) SOMOZA.--El Ministro de la Guerra y Anexos.--(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

SECCION JUDICIAL

REMATE

No. 18

Tres tarde, doce Enero corriente, remataràse urbana calle real San Jerónimo esta ciudad, linda: oriente, predios señores Velázquez, herederos José Nicolás Astacio; poniente, calle real San Jerónimo; norte, Amelia Tiffer; sur, sucesión Antonio Vega.

Vale diez mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado de Partición. Masaya, tres de Enero mil novecientos cincuenta y uno.--Germán Jiménez Peña, Notario.--Pilar Acuña hijo, Srio. 51 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 9132

José Víctor Peralta, solicita titulo supletorio finca rústica jurisdicción Telpaneca, sesenta y cinco manzanas, lindando: oriente, finca José María González; occidente y sur, fincas Toribio González; sur, fincas Clemente Centeno.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico del Distrito.--Somoto, tres Diciembre mil novecientos cincuenta y uno.--Enmendado--Diciembre--Vale.--Efraín Espinoza, Srio.

4167 3 3

Nº 9114

José C. Ortez, mayor edad, soltero, agricultor, domicilio Jalapa, solicita título supletorio, siguientes propiedades rústicas, ubicadas terreno propio, jurisdicción Jalapa: a) Finca de cuarenta manzanas cultivadas con café, linda: norte y occidente, sitio Macarali; sur, Rosa Quiñonez; oriente, montaña inculta. b) Finca de potreros de cien manzanas, linda: norte y occidente, sitio libre Macarali; sur, José Ortez; oriente, Rosa Quiñonez.

Tuvieron intervención el señor Síndico y el Representante del Fisco.

Valóranse mil córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado de Distrito. Ocotlán, veintitres de Febrero de mil novecientos cincuentinno.—A. Rivas Rivera, Srío. 4170 3 2

Nº 9069

Crescencio Enriquez, solicita título supletorio, rústica cien manzanas, comarca Potrero del Platón, jurisdicción San Lorenzo, cultivada potrero jagua; café; chagüite y árboles frutales; linderos: oriente, propiedades José Antonio Artiles y Carlos Solano; occidente, sucesiones José Somoza, Roberto Oporta; José Lira; norte, fincas Carlos Solano, Agapito Reyes, Eulogio Oporta; sur, propiedad del doctor Artiles y sucesión Somoza. Dicha rústica denominada San Ignacio, con casa de habitar.

Quien crea derecho, opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, veinticinco Mayo, mil novecientos cincuentiuno.—J. Guzmán G. Srío. 4112 3 2

Nº 9141

Sabino Rosales, mayor edad, este domicilio, solicita título supletorio predios rústicos lugar Tamarindo esta jurisdicción. a) Veintisiete manzanas terreno ejidal, cercas maderas y piñuela casa habitación, tres manzanas potrero, media manzana caña azúcar, media manzana guineos, lindante: oriente y sur, predios Domingo Melgara; norte, predios Silverio Martínez; occidente, predio Ezequiel Rodríguez. b) Otro lote de una manzana de superficie terreno ejidal, cultivado con café, lindante: oriente y sur, predio Francisco Cárdenas; occidente y norte, predios Ezequiel Rodríguez.

Valórase ciento cincuenta córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, veintituno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Es conforme.—Pablo José Guillén.—A. Gutiérrez, Srío. 4197 3 2

Nº 9102

Emigdio Alvarado, solicita título supletorio, solar y casa esta ciudad, solar mide quince varas. Linderos: oriente, Sebastián León; poniente, Fabián González; norte, Flora Sotelo; sur, José Pérez.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Distrito. Boaco veintidós Octubre mil novecientos cincuentiuno.—J. Guzmán G., Srío. 4156 3 2

Nº 9153

Señora Inocente Delgado viuda de Alvarez, solicita título supletorio dos propiedades urbanas, situadas este pueblo, siguientes:

Un solar cincuenta varas en cuadro, con una casa de habitación, tejas sobre horcones, forrada tablas lindando: oriente y sur, Marco Antonio Avellán; poniente, Iglesia parroquial; norte, Santiago Urbina y solicitante.

Un lotecito terreno, cincuenta varas ancho por cien largo, lindando: oriente, Santiago Urbina; poniente, Balbino Rivas y otros; norte, Amanda Juárez camino enmedio; sur, la solicitante.

Quien tenga mejor derecho, dedúzcalo término legal.

Secretaría Juzgado Local. Moyogalpa, veintitres Octubre mil novecientos cincuentiuno.—Carmen A. Guillén, Srío. 4205 3 2

Nº 8900

José Allamirano solicita título supletorio finca rústica como de cuarenta manzanas, cercadas alambre de púas y madera, sita Las Tablas, esta jurisdicción, en sitio San Francisco de Jamail, contiene casa, techo tejas de barro, sobre horcones, conjunto linda: oriente, Dolores Allamirano; occidente, Juan González; norte, Rito López; y sur, Juan González.

Opónganse término ley.

Es conforme.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, siete de Noviembre de mil novecientos cincuentiuno. O. Torres G., Srío. 3787 3 2

Nº 9074

Carmenza Cerda de Molina, solicita título supletorio finca urbana esta ciudad, linda: oriente, Ester Tellez; poniente, Francisca Canales; norte, Agustín Escobar; sur, Miguel López.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, dos Noviembre mil novecientos cincuentiuno.—Carlos Martínez L., Srío. 4133 3 2

Nº 8914

Juan Ramón Castillo este domicilio, solicita título supletorio tres predios, sitio Rosario, esta jurisdicción, lindante: primero doce manzanas, oriente: Cándida Espinoza; occidente, Adrián Espinoza; norte, Concepción Alfaro; sur, Indalecio Jimenez. Segundo, una manzana, oriente y norte, con Antonio Castillo; occidente, Francisca Alfaro; sur, con Manuel Castillo. Tercero, una manzana, oriente, Juana Pastrana; occidente, Francisco Merlo; norte, Feliciano Meneses; sur, Francisco Merlo.

Oyense oposiciones término ley

Intervino Síndico Municipal.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, dos tarde siete Noviembre mil novecientos cincuenta y uno.—J. Rodríguez M., Srío. 3997 3 2

Nº 9054

Ernesto Chavarría, solicita título supletorio, rústica esta jurisdicción, linda: oriente, Ascensión Vásquez; poniente, Juan Pablo Gaitán; norte, Ascensión Vásquez; sur, Feliciano Putoy. Terreno propio, no ejidal.

Juzgado Distrito Civil. Masaya, diez Noviembre mil novecientos cincuentiuno.—Carlos Martínez L., Srío. 4116 3 2

Nº 9111

Pedro Rocha Reyes y Petrona Rocha Castillo, mayores de edad, casados, agricultor el primero y la segunda de oficios de su sexo, y de este domicilio, solicitan título supletorio de una propiedad rústica en el lugar El Nance, de esta jurisdicción, sitio El Ocotlán, terreno propio, extensión sesenta manzanas, la que está cercada con madera, alambre y cercas naturales, está bajo estos linderos: al oriente, con propiedad de Nieves Dávila y Fideliz Gutiérrez occidente, propiedad de Paula Castellón y Valentín Urbina; norte, propiedad de Isabel Rocha y Abraham Rocha; sur, propiedad de Toribio Gutiérrez, y una casa de habitación, de tejas, parada sobre horcones, aporedada con barro, de nueve varas de largo, por cinco de ancho, de dos corredores de tres varas de ancho, por nueve de largo el uno y el otro de cuatro y media; y que la hubieron con propias espaldas.

Estímalo en doscientos pesos de córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil del pueblo de San Nicolás, del Departamento de León, a las cisa-

tro de la tarde del día doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Leandro Camas V.—José Miguel Gaitán, Secretario interino.

Es copia fiel de su original.—Leandro Camas C.
4167 3 2

—
Nº 9217

Feliciano Peralta Briones, solicita título supletorio, finca rústica como de trescientas manzanas extensión, llamada Naranjal, ubicada sitio San Roque, esta jurisdicción, acotada en todo su perímetro con alambre, madera y naturales, dividida en dos apartamentos, contiene dos casas habitación; contiene zacate guinea y jaragua y montes incultos y huertas sembrar cereales y lindante todo así: oriente, predio Anacleto Peralta y de Carmen López; occidente, Elías Huete y Filemón Molina; norte, Carmen López; y sur, Domingo Centeno Huete, Adolfo Acuña y Juan Peralta.

Quien créase con derecho opóngase término de ley.

Dado Juzgado Distrito, Estéll, doce Diciembre mil novecientos cincuenta y uno. Once mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B. Srío.
4259 3 2

—
Nº 9193

Eliseo Beltrán, mayor edad, casado, agricultor, domicilio San Fernando, solicita título supletorio siguientes propiedades, ubicadas en terreno propio de la jurisdicción San Fernando: a) Urbaña casa y solar en San Fernando, dos piezas, solar treinta varas en cuadro, linda: norte, Aurelia Herrera; sur, plaza; oriente, Filomena Herrera; occidente, Filomena Ortez. b) Rústica, finca de café de cuarenta manzanas, linda: norte, Dámaso Urbina; sur, solicitante; oriente, río La Horca; occidente, Rafael Herrera.

Tuvieron intervención el Síndico y el Representante del Fisco.

Valóranse mil córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado de Distrito. Ocotal, febrero veintitrés de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rivas Rivera, Srío.
4169 3 3

—
Nº 8882

Ramona Salasblanca Espinoza; solicita título supletorio lote terreno comarca Santa Clara, esta jurisdicción, veinte varas frente, treinta varas fondo, siguientes linderos: norte, Coronada Espinoza; sur, Pedro Ordeñana; oriente, Enrique Chamorro Solórzano; poniente, calle.

Interesados opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Granada, ocho Noviembre mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Barillas, Srío.
3761 3 1

—
Nº 8883

Pedro Taboada Gómez, solicita título supletorio, casa y solar barrio Laborío, León, lindantes: oriente: Julio Lezama; poniente, Tomás Taboada; norte, Plazuela Laborío; sur, Juan Pastor Vargas. Casa mide: dieciséis varas, diecisiete pulgadas frente, diecinueve varas trece pulgadas, fondo, sesentinueve varas norte-sur. Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil y de Distrito por Ley. León nueve Noviembre mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío, Srío.
3768 3 1

—
Nº 8973

Matilde Molina Moreno, solicita título supletorio dos predios esta jurisdicción, sitio Mechapa, cercados, el primero linda: oriente, Juan Blandón, camino en medio; occidente, Carretera Inter-Americana; norte, Concepción Corea camino en medio; sur, José Antonio Lira. Segundo predio linda: oriente y sur, Aniceto Benavides; occidente y norte, Timoteo

Rocha. Primer predio contiene casa ocho y media por seis ancho.

Oposición término ley.

Es conforme.

Dado Juzgado Local. La Trinidad once de Noviembre mil novecientos cincuenta y uno.—G. Torres G., Srío.
4045 3 1

—
Nº 8933

Angel Ramón Castillo y Gabriel Suárez, solicita título supletorio, propiedad rústica situada Duende esta jurisdicción, terrenos ejidales. Limitada: oriente, Desideria Masís mediando camino real que conduce este pueblo, valle Caracol; occidente, Domingo Sosa; norte, Reynaldo Sosa; sur, Rufina Chavarría, Gabriel Suárez O.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Terrabona, doce Noviembre mil novecientos cincuenta y uno.—C. Molina C.—Juez Local.
4013 3 1

—
Nº 8941

Mercedes Mayorga de Baca, solicita título supletorio solar Quezalguaque, terreno propio, cuarenta y siete varas frente y fondo; cuarenta y seis y cuarenta y ocho varas este y oeste, lindante: oriente, Rosalía Rugama; poniente, José María Baca; norte, Escuela; sur, María Elsa Hernández.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Noviembre mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío E., Srío.
4014 3 1

—
Nº 8901

Benicio Peralta, mayor, casado, solicita título supletorio un solar en comarca Las Mercedes, esta jurisdicción, estos linderos: norte, Federico Silva; sur, Alberto Reyes sucesores; oriente, Antonio Nuñez; poniente, Emiliano Peralta, terreno propio. Citación Síndico Municipal.

Interesados opónganse término de ley.

Dado Juzgado Local. Quezalguaque, 12 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—José Dolores Mena, Juez Local Civil.—Antonio Castellón, Srío.
3709 3 1

—
Nº 9009

Francisca Reyes Villatoro v. de González, solicita título supletorio de un predio urbano terreno propio, situado en el cantón oriental y así el norte de esta población; el cual mide: oriente, veintinueve varas; poniente, treinta y cinco varas; norte, veinte varas; y sur, veintiocho varas; cerrado por todos sus lados con cercas de cardón y son todos propios menos la del oriente, tiene casa de doce varas en forma de cañón por seis de ancho, con su corredor correspondiente, tiene cocina, escusado, baño y pozo de agua potable; todo enmarcado así: oriente, predio de Angela Osorio de Amador; poniente, predios de Inés Hernández; norte, Rómulo Díaz; y sur, calle de por medio Leonidas Vega. Lo hubo por compra a Angélica Tejada, y lo estima en doscientos pesos de córdobas.

Quien pretenda tener derecho preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio Saavedra.—M. A Isabá, Srío.
4075 3 1

—
Nº 8932

Fernando Bermúdez, solicita título supletorio, finca urbana, sita Diriomo, estos linderos: oriente, Petrona Suazo; poniente, Fernando Bermúdez; norte, Eliseo Palacios; sur, Juan Marquez Algüera.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, quince Noviembre mil novecientos cincuenta y uno. Once mañana.—Guillermo Barillas, Srío.
4008 3 1

No 4117

Juan Evangelista Laguna, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, se presentó a este Juzgado solicitando título supletorio de una finca de agricultura que tiene lugar Las Delicias de esta jurisdicción, compuesta de una casa de teja forrada con paredes; mide ocho varas de largo por diez de ancho, de cuatro corredores; y sesenta manzanas de terreno, una parte cercada y otro sin cerco, terreno propio esta, en el sitio Santa Ana, San Juan de Dios de esta jurisdicción, teniendo su derecho de tierra que es dueño por herencia de su difunta madre Carmela Orozco V., sitio San Juan de Dios, que linda: oriente, sitio Concepción Carrizal; al occidente, con Pichardos; al sur, con sitio Terranova; y al norte, Salgados y San Gregorio. La finca y las sesenta manzanas, linda: al oriente, propiedad de Toribio Laguna, camino que conduce del valle La Caña para La India; al poniente, propiedades de los señores Andrés y Gregoria Cruz, María del Socorro Vallejos; al sur, con propiedades de Toribio Laguna y Feliciano y Juan y Gabino Padilla; al norte, montes incultos; y la hubo de sus propias espensas y la estima en doscientos pesos córdobas.

El que se crea con derecho que se presente término de ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. Jicaral, quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Baldomero Hidalgo, Juez Local Civil.—José Porras M., Srío. 4117 3 1

No. 8974

Esteban Moreno, solicita título supletorio solar y casa esta villa, treinta varas cuadradas el solar casa de tejas, sin embarrar, lindando: oriente y norte, con Desiderio Mairena; occidente, Eliseo Molina y sur, casa y solar Cristóbal Mairena.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Las tres de la tarde. Es conforme.—O. Torres O Srío. 4044 3 1

No 8945

Señor Patricio Araúz este domicilio solicita este Juzgado extiéndasele título supletorio mejoras tiene finca agricultar ubicada sur esta población denominada La Granja paraje Quebrada Honda, dentro terreno ejidal, cien manzanas más o menos acotadas con alambre púa con seis apartamento, cultivada actualmente con algodón, ajonjolí, maíz, millón, zacate jaragua, guinea y árboles frutales, con casa habitación, siete varas largo, cinco ancho, cuatro corredores, paredes adobe; limita: oriente, propiedad Juan Castellón, Antonio Artica, y Jesús Alegría; occidente, propiedades Salvador Castellón, y Sotero Ramírez; norte mismo Juan Castellón y sucesión Pastor Cruz; y sur, propiedades Federico Rosales y Leonidas Alegría; la que ha poseído quieta, pacífica y públicamente por más de ocho años sin interrupción de nadie.

Pónese conocimiento público quien opóngase término ley.

Hácese constar que hubo intervención Síndico Municipal y Representante Fisco.

Estímala en doscientos córdobas.

Dado Juzgado Local. Limay, diecisiete Noviembre mil novecientos cincuenta y uno.—A. Irfas.—A. Araúz R., Srío.

Conforme.—Limay, diecisiete Noviembre mil novecientos cincuenta y uno.—Lineado—Estímala en doscientos córdobas.—vale.—A Irfas, Juez Local. 4021 3 1

No 9079

Mercedes Galeano, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio dos predios terreno municipal Carso y Matasanos. Primero, diecisiete manzanas, cercos alambre de púas en la circunferencia propios de Galeano, cultivadas así: una café, otra guinillos, quince potrero, lindan: norte, potre-

ros, Santiago Desayes, Tomás Beltrán, Arturo Merlo; sur, Joaquín Paguaga; oriente, camino real a este pueblo; occidente, Santiago Desayes, Justo Mendoza. Segundo: tree manzanas, sin cerco, café obrero, linda: norie, Elena Rodríguez; sur, Dolores Jimenez, Santiago Desayes; oriente, Santiago Desayes; occidente, cerro ocootaloso y Dolores Jimenez. Valor, quinientos pesos.

Se avisa al público para quien quiera oponerse. Jalapa, diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Noel Paguaga, Juez Local.—Jdrge Castillo, Srío. 4137 3 1

No 9010

Juan Lezama, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de un predio urbano, terreno propio, situado en el cañón oriental de esta población, el cual mide: costado oriente, treinta y dos varas; costado del poniente, veintinueve varas; costado norte, cincuenta y seis varas; y costado sur, sesenta varas, tiene casa propia y pozo de agua potable; se encuentra limitada así: oriente, predios de Indalecio Martínez; poniente, calle de por medio Isidora Silva; norte, Carlos Hernández y Feliciano v. de Corrales; y sur, doña Gabriela Valdez y Maximino Rivas. Lo hubo por compra a Gabriela Valdez, y lo estima en doscientos pesos de córdobas.

Quien pretenda tener derecho preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio Saavedra.—M. A. Isaba, Srío. 4079 3 1

No 9055

Señor Leonso González, este domicilio, solicita este Juzgado se le extienda título supletorio finca agricultar, dentro sitio San Bernardo Cacala, esta jurisdicción, cincuenta manzanas más o menos, cercada con alambre y madera propia, cultivada con caña azúcar, guineos, árboles frutales, huertas de agricultar, resto monte inculto, conteniendo casa habitación forma redonda, ocho varas largo, seis ancho, con dos corredores tres y media ancho por su correspondiente largo, parada sobre horcones, techo tejas barro, y limita su conjunto: oriente, predio Julia López; occidente, propiedad Bartolomé Arauz; norte, propiedad Domingo Cerrato, el mismo señor Arauz; y sur, siempre propiedad de señor Arauz, la que aprecia en doscientos córdobas y ha poseído, quieta, pacífica y públicamente por más de treinta años, sin interrupción de nadie.

Pónese conocimiento público para que el que se crea con derecho opóngase término legal.

Hácese constar que tuvo intervención Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Dado Juzgado Local. Limay, veinte Noviembre mil novecientos cincuenta y uno.—A. Irfas.—A. Araúz R., Srío.—Lineado—esta jurisdicción—Vale.

Conforme.—Limay, veintiuno Noviembre mil novecientos cincuenta y uno.—A. Irfas. 4115 3 1

No 9115

José Cruz Jirón, solicita título supletorio predio ubicado sitio El Palmar, jurisdicción Limay Mide aproximadamente, ciento setenta manzanas. Contiene pastos, montes, huertas y tres casitas, lindante: oriente, Santiago Betanco, y Portillo de El Nance; poniente, Esteban Betanco, y mediando quebrada, Ramón Tercero; norte, casas, y solares señores López; sur, montaña inculta, El Ocotillo.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Estelí, veintiuno Noviembre mil novecientos cincuenta y uno. Nueve de la mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.

4171 3 1

Nº 9005

José Angel López Inestrosa, con intervención Síndico Municipal y citación Representante Fisco, solicita título supletorio, finca veintidós manzanas, cultivada cereales y frutales, con dos ranchos pajizas; lugar Terreno Grande, jurisdicción Totogalpa; comprendida dentro de siguientes linderos: norte, Eulogio Melgara; sur, Francisco Gómez Sánchez; oriente, Brígido López y Francisco Gutiérrez; occidente, Pastor Gómez.

Quien créase derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veinte Noviembre mil novecientos cincuentauno.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinosa P., Srío. 4074 3 1

Nº 9001

Paula Aranda, solicita título supletorio finca urbana sita barrio La Vejoz sobre la 12a. avenida sur, oeste, esta ciudad. Mide: trescientas veinticuatro varas cuadradas de superficie, con estos linderos y dimensiones: trece varas de norte a sur, frente a la doce avenida suroeste, banda oriental, por veintisiete varas de fondo de oeste a este, y once varas en la parte oriental; norte, propiedad antes de José Romero, hoy de Francisco Noguera; sur, propiedad antes del doctor Alejandro Cortez, hoy de José Jesús Núñez, José Antonio Largaespada y Paula Ocampo; este, propiedad antes de Casimiro García, hoy de Francisco Corea; y occidente, doce avenida suroeste, en medio, propiedad antes de Santiago Garay, hoy de Francisco Largaespada.

Valorada en quinientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srío.

Es conforme.—Managua, veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—R. Barrios O., Srío. 4072 3 1

Nº 9017

Félix Pedro Munguía, solicita título supletorio casa y solar propios, rústico La Pensa, jurisdicción Belén, ocho manzanas cabida, limitados: oriente, Emilio Espinosa; poniente, Luis Rivera; norte, Juan de Dios García; sur, Luis García.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas Noviembre veintiuno, mil novecientos cincuentauno—José Cruz Muñoz, Srío. 4086 3 1

Nº 9175

Francisco Pérez Sánchez, solicita título supletorio solar urbano Subtiava, terreno propio, lindante: oriente, herederos Narcisca Sánchez; poniente, Natividad Urbina; norte, Antonia Pérez; sur, María Muñoz. Mide: oriente, veinticinco varas; poniente norte, sur, setentecincio varas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Noviembre mil novecientos cincuentauno.—J. R. Saborío E., Srío. 4218 3 2

TERRENO MUNICIPAL

Nº 39

Entimo Silva, solicita arriendo lote terreno baldío como de una manzana esta jurisdicción, lindante: norte, potrero Mauro Ig. Vilchez; sur, potreros señor Ignacio Castellón; oriente, Río Coco o Segovia; y occidente, potreros de Mauro Ign. Vilchez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Ocotal, 4 de Enero de 1952. —Bernardo Sotomayor.—S. López Ll., Srío.

57 3 1

CITACION

Nº 27

Por resolución de la Junta Directiva, cítase a todos los socios de la Compañía Nacional de Produc

tores de Leche, S. A., para junta General Ordinaria que se verificará a las 4 de la tarde del día 24 de Enero de 1952, en casa del Dr. Alejandro Stadthagen.

En esta Junta General se conocerá de la marcha de la Compañía, durante el segundo semestre del año de 1951.

Managua, D. N., cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Miguel Gómez A., Srío.

49 3 2

AVISOS

Nº 9127

Para los efectos de la ley de 17 de Noviembre de 1949, se avisa al público que se procederá a la mensura de las 20.000 hectáreas donadas por la Nación al Municipio de Matagalpa, y que fueron escogidas así:

Zona Nº 3—«Bul Bul» en la cañada del mismo nombre, de esta jurisdicción, como de mil trescientas quince hectáreas de extensión, y conteniendo doce lotes de terreno nacional de diferente extensión, cada uno de ellos y lindantes:

lote a)—norte, Vicente Pérez y Jeremías Ríos; este, Nicolás Ochoa; sur, Fausto Molineras; y oeste, Jeremías Ríos, río «Bul Bul» en medio.

lote b)—norte, Socorro Alemán; este, Onofre Castro, río Bijao en medio; sur, Carlos Zamora; y oeste, Jeremías Ríos.

lote c)—norte, Francisco Castro; este, Socorro Alemán; sur, Vicente Pérez; y oeste, Jeremías Ríos.

lote ch)—norte, Fausto Molineras y Víctor Hernández; este, Víctor Hernández; sur, Guadalupe Aráuz, río Bijao en medio; y oeste Fausto Molineras.

lote d)—norte, Carlos Zamora, Nicolás Ochoa y Mariano Raitt; este, Juana Centeno; sur, Francisca Eloísa Astacio y oeste, Guadalupe Aráuz, río Bijao en medio.

lote e)—norte, Teófilo Valenzuela y Tomasa Quintero; este, Jeremías Ríos y Sabás Pineda; sur, Francisco Rivera y oeste, Francisco Rivera.

lote f)—norte y oeste, Francisco Rivera; este, Fernando Blandón, y sur, Sabás Pineda.

lote g)—norte, María Real; este, terrenos baldíos, bajos de Quillile; sur, Lucas Zamora y oeste, Etanilao Méndez y Canuto Hernández.

lote h)—norte y este, Bartolomé López; sur, Mercedes Reyes, Jacinto Castro y Facundo Alvarado y Oeste, Víctor Hernández.

lote i)—norte, Purificación Vargas; este, Manuel Sánchez; sur, Eulalio Benavides y oeste, Jacinto Castro.

lote j)—norte, Teófilo Valenzuela; este, Bernardo Pérez; sur, Doctor Juan Agustín Zeledón y oeste Juan Rosa Palacios.

lote k)—norte, terrenos de señores González; este, Juan Francisco Castro y Jeremías Ríos; sur, Fernando Blandón y oeste, Teófilo Valenzuela y señores González.

Matagalpa, 1º de Mayo de 1951.—Juzgado de Agrimensura.—Adán Cajina, Ingeniero Agrimensor. Julio Rivas, Secretario. 4184 5 4

DECLARATORIA DE HEREDERO

Nº 34

María Fonseca, pide decláresele heredera de su difunta hija María Teresa Fonseca de Alvarez, de mitad bienes, derechos y acciones. Vienes: finca urbana sita barrio Largaespada de esta ciudad, limitada: oriente, Clementina Huevo; occidente, Roldolfo Collado y otro; norte, Manuel Largaespada; y sur, calle enmedio, Tomás López.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Primero Local del Distrito. Managua, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta.—R. Barrios O., Srío.

55 1